

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2019-00243 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.- FNG
DEMANDADO	JOHN HARLEY YEPES CANO
PROVIDENCIA	Auto 1548V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado, se reconoce personería jurídica suficiente al abogado SANTIAGO JESUS ZULUAGA VANEGAS titular de la tarjeta profesional N° 321186 del C. S. de la J., para representar al demandante FNG en el presente proceso en los términos del poder conferido.

En atención al escrito presentado por el demandante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder conferido a la abogada Paula Andrea Castrillón Echeverry titular de la T.P. 132934 del C. S. de la J., para representar al demandante(FNG),

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--